



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024/MDPN

Punta Negra, 19 de noviembre de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022 -2024, celebrada en la fecha;

VISTOS: El Informe N°0222-2024-SGEC-GAT/MDPN, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Informe N°368-2024-SGFA-GAT/MDPN, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, Informe N°1001-2024-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, Informe N°670-2024-GAT/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N°561-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Memorándum N°808-2024-GM/MDPN, de fecha 07 de noviembre de 2024, de Gerencia Municipal, Memorándum N°076-2024-AL/MDPN, de fecha 08 de noviembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de ordenanzas, de acuerdo al artículo 200 numeral 4 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las municipalidades, en materia de su competencia, con las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF, modificado por el artículo 9° del Decreto Legislativo N°981, señala que *excepcionalmente, Los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo*;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N°156-2004-EF del Texto único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, artículo 6° y 60° refiere que, esta Entidad es la encargada de recaudar y administrar los ingresos tributarios por concepto de impuesto predial y por arbitrios municipales; dentro del mismo marco legal, el artículo 68° inciso a) señala que: *"Tasas por servicios públicos o arbitrios: Son tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente (...)"*;

Que, mediante Informe N°0222-2024-SGEC-GAT/MDPN, de fecha 23 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Ejecución Coactiva, informa a la Gerencia de Administración Tributaria, sobre los saldos

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024/MDPN

por cobrar correspondiente a Impuesto Predial, Arbitrios y Costas Procesales de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, deudas que se encuentran en vía coactiva para su cobranza respectiva;

Que, mediante Informe N°368-2024-SGFA-GAT/MDPN, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, remite a la Gerencia de Administración Tributaria, los niveles de deuda por zona, concepto y los porcentajes de morosidad de cada uno de los puntos solicitados;

Que, mediante Informe N°1001-2024-SRRFT-GAT/MDPN, de fecha 24 de octubre de 2024, de la Subgerencia de Registro, Recaudación y Fiscalización Tributaria, informa a la Gerencia de Administración Tributaria, que se tiene un total de S/26,327,697.64 (Veintiséis Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Noventa y Siete con 64/100 Soles), valor total de los tributos municipales (Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Fraccionamientos Tributarios y Multas Tributarias) que se encuentran como saldos por cobrar. Asimismo, actualmente la entidad cuenta con un índice de morosidad tributaria general de 37.77%, lo que representa un alto porcentaje de no cumplimiento de tributos por parte de los contribuyentes, lo que es perjudicial para toda la administración tributaria municipal;

Que, mediante Informe N°670-2024-GAT/MDPN de fecha 06 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria remite el proyecto de: "ORDENANZA QUE APRUEBA AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA", con el objetivo de incentivar a los contribuyentes del Distrito de Punta Negra al cumplimiento de sus obligaciones tributarias pendientes de cancelación, con el fin de mitigar el impacto económico y político, que se encuentra actualmente afrontando nuestro país;

Que, mediante Informe N°561-2024-OGAJ/MDPN, de fecha 06 de noviembre de 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión viable al proyecto de ORDENANZA QUE APRUEBA AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, el cual tiene como objetivo el sinceramiento de las deudas tributarias y no tributarias pendientes de cancelación mediante el saneamiento y depuración de los saldos por cobrar de años anteriores en la jurisdicción del distrito de Punta Negra; así como, establecer los beneficios a fin de incentivar el pago de las deudas del año 2024 y años anteriores consideradas de difícil recuperación teniendo en cuenta la antigüedad de las mismas;

Que, mediante Memorándum N°808-2024-GM/MDPN, de fecha 07 de noviembre de 2024, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a fin de que prosiga con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°076-2024-AL/MDPN, de fecha 08 de noviembre de 2024, el despacho de Alcaldía remite los actuados a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la propuesta del proyecto de acuerdo para su aprobación por parte del Concejo Municipal, en aplicación a lo establecido en el artículo 20° numeral 4) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 9° numeral 8, artículo 40° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y contando con el **VOTO UNANIME** de los señores regidores EUDOCIO PARCO JAVIER, Nanci Maura Lopez Vda de Suyo, GUILLERMO EDUARDO SACO VERTIZ SCHWARZ y FELICITA ALEJANDRINA CARRASCO VILLAFUERTE, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ORDENANZA QUE APRUEBA AMNISTIA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA EN VIA ORDINARIA Y COACTIVA EN EL DISTRITO DE PUNTA NEGRA, el mismo que

ACUERDO DE CONCEJO N° 099-2024/MDPN

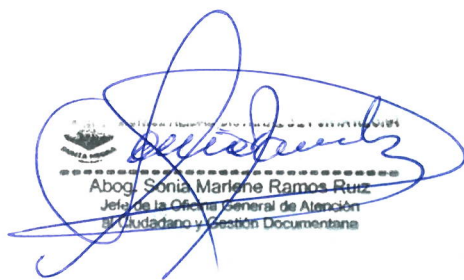
consta de ocho (08) artículos y seis (06) disposiciones complementarias y finales, cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás dependencias competentes de la Administración Municipal, dispongan las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA, la publicación de la Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, y notificar el presente Acuerdo de Concejo a las áreas pertinentes para los fines que estime necesario, así como, **ENCARGAR** al JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la entidad: www.munipuntanegra.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Sonia Marlene Ramos Ruiz
Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
EULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE